

INFORME N° -2024-GRP/UGELEC-AGI-EVL

PARA : **Dra. Norka Belinda Ccori Toro**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ATENCION : **CPC. FELIX SANTUYO CHUTRATA**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN UGEL EL COLLAO

DE : **Abog. Edgar VELASQUEZ LIMACHI**
JEFE DE AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

ASUNTO : Solicito combustible y movilidad para transferencia de obras (IES Providencia y IEI 723.

FECHA : Ilave, 11 de junio del 2024

Por medio del presente, solicito combustible y movilidad para realizar **recepción de la transferencia de infraestructura y otros componentes de Proyecto de Inversión Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao del 2024. De la Institución Educativa Inicial N° 723 y de la IES Providencia.** El viaje esta programado para 6 integrantes de la comison de recepción, para el día jueves 13 de Junio de 2024, de acuerdo al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DE REQUERIMIENTO	CANT.	U.MED.
01	PETROLEO B5	10.00	GALON
02	MOVILIDAD (Fortuner)	1.00	UNIDAD

Solicito se apruebe este requerimiento a la brevedad posible, a fin de contar con los recursos necesarios para realizar las visitas a las infraestructuras educativas ya que son parte de las funciones de la oficina.

Atentamente.

X 

Abog. Edgar VELASQUEZ LIMACHI
JEFE DE AREA DE GESTION INSTITUCIONAL



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001064 -2024-DUGELEC

Ilave, 31 MAY 2024

Vistos, los expediente administrativo N° 8861-2024, según El Informe N° 022-2024-GRP/UGELEC -AGI/EI-RMA, solicita el acto administrativo de la conformación de la comisión de recepción de la transferencia de infraestructura, de la UGEL El Collao para el periodo 2024 y demás documentos adjuntos con número total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 98 y 106 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151 aprobado por el decreto supremo N° 008-VIVIENDA la presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y desarrollar los mecanismos que permitan una eficiencia gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 64 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, - Ley N° 29151 aprobado por el decreto supremo N° 008-VIVIENDA, señala la entrega o recepción de predios en los actos de adquisición administración y disposición consta en la acta debidamente suscrita por los representantes a de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación, así como del predio, debidamente contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado, entre otros;

Que, el artículo 1 de la Norma A. 040: Educación del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece que dicha norma se complementa con las disposiciones que regulan las actividades y de infraestructura, emitidas por el Ministerio de Educación- MINEDU u otras entidades competentes, según corresponda, en concordancia con los objetivos y la Política Nacional de Educación;

Que, el numeral 3.0 Alcances de la Directiva N° 002-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED "directiva para la liquidación Y Transferencia de Obra", aprobada por Resolución Directoral ejecutiva N° 028-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, señala " los funcionarios y servidores de la entidad- quienes tienen relación directa con la ejecución de las Obras de Infraestructura, como la Unidad Gerencial de estudios y obras, equipo de Liquidación y Transferencia y Seguimiento de Obras Culminadas, Oficina General de administración, Unidad de finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de asesoría Jurídica, comité de Recepción, cada uno dentro de su competencia, serán los responsables de cautelar el estricto cumplimiento de la de la presente directiva, así como los contratistas, inspectores de Obra", Y;

Que, el artículo 2 de la norma A. 040, educación del Reglamento nacional de edificaciones, aprobado por el decreto supremo N° 0011-2006-VIVIENDA, establece que las edificaciones para uso Educativo Centros de Educación Básica deberán contar con la opinión favorable del ministerio de educación";

Que, mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO7GR, de fecha 10 de agosto del 2023, resuelve aprobar la directiva regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVEVIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO,

Estando a lo actuado por la directora de UGEL de El Collao, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Decreto supremo N° 11-2012-ED, Reglamentación de la Ley General de educación, Ley N° 24029-Ley del profesorado, Texto Unico Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, decreto Supremo N° 017-93-JUS. T.U.O. de la Ley N Ley 27444- Ley del Procedimiento administrativo General aprobado por D.S. N. ° 004-2019-

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - COMFORMAR, la comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyecto de Inversión Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao del 2024, se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR	DETALLE
1	EDGAR VELASQUEZ LIMACHI	01321577	951944502	Presidente
2	HILTER MIRAVALL CONDORI	42464536	931465386	Miembro
3	FELIX CHURATA SANTUYO	01210126	939316800	Miembro
4	PIO CAMACHO YUPANQUI	01277068	999905076	Miembro

5	FLORENCIO CARTAGENA ALVAREZ	01219889	998877765	Miembro
6	RENAN MAMANI ARPASI	44445502	951851911	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyecto de Inversión Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, para el periodo 2024, **deberán cumplir con las funciones establecidas, bajo responsabilidad.**

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, la comisión de Recepción de la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyecto de Inversión Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao del 2024 y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
HMC/Abg.I.
nmbj/Proy 283
30-05-2024